



GOBIERNO DE COLOMBIA

FONDO ADAPTACIÓN 27/11/2018 Folios: 1	
Anexos: 1, Tipo Anexo: VARIOS	I-2018-030462
Origen: (4)/SE/SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN	
Destinatario: MARIA LORENA CUELLAR CRUZ	
Asunto: REMISIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES - ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."	

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

DE: ROSA MILENA MANTILLA VILLARREAL
Asesor I - Subgerencia de Estructuración

PARA: MARIA LORENA CUELLAR CRUZ
Secretaria General

ASUNTO:	REMISIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES - ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
----------------	--

Respetada Dra. María Lorena:

De acuerdo con la designación como verificadora financiera y de la oferta económica según memorando I-2018-030375, adjunto presento el informe de la verificación del proceso del asunto.

Si bien como lo expreso en el informe, la oferta económica presentada por el proponente cumple con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales y en el Formato n° 6, recomiendo aclararle lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Oficio Número 077579 de 04-12-2013, en cuanto a la base gravable del IVA para contratos de interventoría, en lo pertinente al AIU, según el cual: *"En el caso que nos ocupa, esto es, un contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 este corresponde a una modalidad de contrato de consultoría, cuya **base gravable está conformada por el valor total del contrato**, acorde con lo señalado en el artículo 447 del Estatuto Tributario anteriormente citado"*. Adjunto al informe dicho documento.

Cordialmente,

Rosa Mantilla Villarreal
Asesor I - Subgerencia de Estructuración





VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES – ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Teniendo en cuenta la designación realizada mediante memorando n° I-2018-030375 del 26/11/2018 se presenta el siguiente informe:

PROPONENTE: PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

1.1 Acreditación de documentación financiera

La verificación de la documentación de la capacidad financiera del proponente se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales en el “**MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**”, según el cual:

El proponente acreditará la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados Financieros certificados por el representante legal y el contador (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia para el **31 de diciembre 2017**), y dictaminados (en los casos que aplique), presentados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de ley 222 de 1995.
- Notas a los Estados Financieros (con cierre de vigencia para el **31 de diciembre de 2017**).
- Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal (en caso que éste aplique) que avala los documentos financieros requeridos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal (en caso que éste aplique) que avala los documentos financieros requeridos expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales, toda la información financiera deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Nota 2: De conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, los estados financieros están debidamente certificados cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera y acompañados del respectivo certificado; y dictaminados cuando además son firmados por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión “Ver opinión adjunta u otra similar”, y se acompañan de la opinión profesional (dictamen) del Revisor Fiscal o del contador público independiente a falta de este, de conformidad con las normas de auditoría, generalmente aceptadas.

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta la verificación de la documentación financiera:

Tabla 1. Verificación Documentos Capacidad Financiera

Requisito	Proyectos & Gestión del Desarrollo SAS NIT 900.508.212
Estados Financieros certificados por el representante legal y el contador (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia para el 31 de diciembre 2017), y dictaminados (en los casos que aplique), presentados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de ley 222 de 1995.	OK: Estados Financieros: subsanados; Certificación: pág 57; Dictamen: págs 58 - 59; Representante Legal: Enrique Posada Gutierrez; Contador: Kelly del Carmen Bossa Llamas TP 144464; Revisor Fiscal: Francisco Padilla TP 65248
Notas a los Estados Financieros (con cierre de vigencia para el 31 de diciembre de 2017).	OK: Págs 34 - 56
Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal (en caso que éste aplique) que avala los documentos financieros requeridos.	OK: Contador: Kelly del Carmen Bossa Llamas TP 144464 Pág 79; Revisor Fiscal: Francisco Padilla TP 65248 Pág 82
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal (en caso que éste aplique) que avala los documentos financieros requeridos expedido por la junta central de contadores de Colombia.	OK: Contador: Kelly del Carmen Bossa Llamas TP 144464 Pág 80; Revisor Fiscal: Francisco Padilla TP 65248 Pág 83

Nota: se solicitó aclaración al proponente sobre el cumplimiento del artículo 38 de la ley 222 de 1995 (ver adjunto).

1.2 Cumplimiento de Indicadores Financieros

Teniendo en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales numeral 19.2 "Capacidad Financiera", según el cual:

El oferente debe cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter financiero:

INDICADOR	SOLICITADO	CALIFICACIÓN
Liquidez	≥ 1.2	HABILITADO
Endeudamiento	≤ 0.70	HABILITADO
Capital de trabajo	$CT \geq 30\% * POE$	HABILITADO
Patrimonio Neto	$Patrimonio \geq 40\% * POE$	HABILITADO





GOBIERNO DE COLOMBIA

Tabla 2. Verificación cumplimiento indicadores financieros

Presupuesto oficial estimado:	\$ 1.167.081.850,00
-------------------------------	---------------------

1- Indicador de Liquidez requisito mínimo $\geq$				1,2
Proponente	Activos corrientes	Pasivos Corrientes	Indicador de Liquidez	Calificación
Proyectos & Gestión del Desarrollo SAS	\$ 23.364.452.000	\$ 5.709.008.000	4,09	HABILITADO

2- Requisito mínimo: Nivel de Endeudamiento $\leq$				0,70
Proponente	Activos Totales	Pasivos Totales	Indicador de Endeudamiento	Calificación
Proyectos & Gestión del Desarrollo SAS	\$ 24.248.262.000	\$ 13.934.697.000	0,57	HABILITADO

3- Requisito mínimo: Capital de Trabajo $\geq$ (30% POE)				\$ 350.124.555
Proponente	Activos corrientes	Pasivos Corrientes	Capital de trabajo	Calificación
Proyectos & Gestión del Desarrollo SAS	\$ 23.364.452.000	\$ 5.709.008.000	\$ 17.655.444.000	HABILITADO

4- Requisito mínimo: Patrimonio Neto $\geq$ (40% POE)				\$ 466.832.740
Proponente	Patrimonio			Calificación
Proyectos & Gestión del Desarrollo SAS	\$ 10.313.565.000			HABILITADO

RESUMEN:

Indicador de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo	Patrimonio Neto	Presentación documentos financieros	Calificación Final
HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2 VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

La verificación de la oferta económica se realizó teniendo en cuenta lo establecido en los TCC, numeral 19.4 OFERTA ECONÓMICA, según el cual:

El proponente deberá diligenciar el **Formato No 6 – Oferta Económica**.

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE COLOMBIA

El valor de la oferta económica debe comprender la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven de estos TCC y del futuro contrato.

El valor ofertado comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato incluyendo recursos humanos y físicos, papelería y planos, gastos de viaje, traslados, transporte de equipos y materiales de acuerdo a las condiciones de acceso a la zona, manutención y alojamiento en caso de que esto sea necesario, todos los impuestos, tasas y aportes parafiscales, y ajustes por cambio de vigencia. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos. En su oferta económica el INTERVENTOR debe incorporar todos los costos y gastos anteriormente descritos.

El PROPONENTE debe ajustar al peso los precios ofertados, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta centavos lo aproximará, por exceso, al peso, y, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos lo aproximará, por defecto, al peso; en el evento en que el proponente no efectúe el correspondiente ajuste, lo hará el FONDO. Si en la aproximación el valor es superior al presupuesto oficial estimado por componente o por el total, la propuesta será inadmitida.

El valor total ofertado o corregido no puede exceder el 100% ni ser inferior al 90% del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de causal de rechazo de la oferta. Así como, el valor ofertado o corregido por componente (Diseño o Construcción) no puede exceder el 100% ni ser inferior al 90% del Presupuesto Oficial Estimado del respectivo componente, so pena de causal de rechazo.

El Formato - Oferta Económica debe entregarse tanto en físico como en magnético en formato editable. En todo caso, de existir diferencias entre el físico y el magnético, predominará el Formato impreso.

La evaluación económica comprende:

- Verificación de que **el Formato – Oferta Económica** incluya el valor total ofertado y por componente.
- Verificación de que la propuesta no incurra en alguna(s) de las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica.
- Corrección aritmética de la propuesta, de ser necesaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó que la oferta económica presentada por Proyectos & Gestión del Desarrollo SAS por valor de \$ 1.167.081.850, a la cual no fue necesario realizarle correcciones aritméticas, no excede el presupuesto oficial estimado, no incurre en causal de inadmisión y fue presentada según lo requerido en los TCC y el formato de oferta económica.

Recomiendo aclarar al proponente lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Oficio Número 077579 de 04-12-2013, en cuanto a la base gravable del IVA para contratos de interventoría, en lo pertinente al AIU, según el cual: "En el caso que nos ocupa, esto es, un contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 este corresponde a una modalidad de contrato de consultoría, cuya **base gravable está conformada por el valor total del contrato**, acorde con lo señalado en el artículo 447 del Estatuto Tributario anteriormente citado". Adjunto a este informe dicho documento.

Rosa Mantilla Villarreal
Asesor I – Subgerencia de Estructuración

Carrera 7 # 71 – 52 Torre B – Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co



MINHACIENDA



Fondo Adaptación

Oficio Número 077579 de 04-12-2013. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Bogotá, D.C.

100208221- 001048

Doctor

JAIME RODRÍGUEZ TIBOCHA

Gerente Departamental

Contraloría General de la República Gerencia Departamental Caquetá

Km 2 Vía Morelia

jaime.rodriguez@controloria.gov.co

Florencia (Caquetá)

Ref: Radicado 7198 del 28/11/2013

Tema: Impuesto a las ventas

Descriptores: Base Gravable en el Impuesto Sobre las Ventas

Fuentes formales: Estatuto Tributario, art. 447; Concepto Unificado de IVA No. 0001 de 2003

De conformidad con el artículo 20 del Decreto número 4048 de 2008 y la Orden Administrativa 000006 de 2009, este despacho está facultado para absolver las

consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras o de comercio exterior y control cambiario en lo de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En la consulta de la referencia se solicita aclarar la aplicabilidad del impuesto sobre las ventas, en lo pertinente a la cláusula del AIU en un contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera.

Sobre el particular se precisa lo siguiente:

La base gravable se ha definido como el valor sobre el cual se aplica la tarifa para obtener el impuesto respectivo, elemento del tributo cuya determinación se encuentra reservada a la ley, de conformidad con lo señalado en el artículo 338 de la Constitución Política.

Tratándose del impuesto sobre las ventas, el artículo 447 del Estatuto Tributario define la base gravable en los siguientes términos:

Artículo 447. En la venta y prestación de servicios, regla general. En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición.

Parágrafo. Sin perjuicio de la causación del impuesto sobre las ventas, cuando los responsables del mismo financien a sus adquirentes o usuarios el pago del

impuesto generado por la venta o prestación del servicio, los intereses por la financiación de este impuesto, no forman parte de la base gravable.

Lo anterior significa que por regla general en la venta y prestación de servicios, la base gravable se conforma por el valor total de la operación, salvo que la ley señale una base gravable diferente.

En el caso que nos ocupa, esto es, un contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 este corresponde a una modalidad de contrato de consultoría, cuya base gravable está conformada **por el valor total del contrato**, acorde con lo señalado en el artículo 447 del Estatuto Tributario anteriormente citado.

Sobre el particular el Concepto Unificado del Impuesto sobre las Ventas en su numeral 1.6, Capítulo II, Título IV del No. 00001 del 19 de junio de 2003 analizó:

(...)

En este orden de ideas, los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen **sobre el valor total percibido por el responsable**.

(Se resalta)

Es de tener en cuenta que la ley tributaria sólo ha señalado como base gravable especial, relativa a honorarios o utilidad y AIU, para los contratos de construcción y los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, de servicios temporales respectivamente, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1372 de 1992 y el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

Finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por el ícono de "Normatividad" –"técnica"–, dando click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

LEONOR EUGENIA RUIZ DE VILLALOBOS
Subdirectora de Gestión Normativa y Doctrina

forvm.c



Rosa Milena Mantilla Villarreal <rosamantilla@fondoadaptacion.gov.co>

CONTRATACIÓN DIRECTA - INTERVENTORIA MIRAFLORES

2 mensajes

Procesos Contractuales <procesoscontractuales@fondoadaptacion.gov.co>

26 de noviembre de 2018, 11:10

Para: PYG DEL DESARROLLO <Proyectosygestiondeldesarrollo@gmail.com>, Lisbeth Villa <lisbethvilla@fondoadaptacion.gov.co>, Rosa Milena Mantilla Villarreal <rosamantilla@fondoadaptacion.gov.co>, jpleon.fondap@gmail.com

Cordial saludo

El Fondo Adaptación se permite Adjunto al presente el Fondo adaptación se permite remitir documentos de solicitud de subsanación y/o aclaración de la propuesta presentada por la firma Proyectos y Gestión del Desarrollo para la contratación directa del asunto.

El plazo máximo para remitir dichas solicitudes es el día (26-11-2018) por este medio a este correo institucional.

Agradecemos su atención.

365

El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

365
DÍAS
DE CUENTAS
POR RENDIR

Día: Viernes 14 de diciembre
Lugar: Urbanización Piedra Horca
Dirección: Calle 1 #10-62 Chiquinquira / Boyacá
Hora: 9:00 am

**Audiencia de
Rendición de cuentas**

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Fondo Adaptación, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. El Fondo Adaptación no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

2 archivos adjuntos

 SOLICITUD SUBSANACION FINANCIERA.docx
79K

 SOLICITUD DE SUBSANACIÓN TÉCNICA.pdf
752K

Procesos Contractuales <procesoscontractuales@fondoadaptacion.gov.co>

26 de noviembre de 2018, 16:00

Para: Lisbeth Villa <lisbethvilla@fondoadaptacion.gov.co>, Rosa Milena Mantilla Villarreal <rosamantilla@fondoadaptacion.gov.co>

PSI

----- Forwarded message -----

From: PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO <proyectosygestiondeldesarrollo@gmail.com>

Date: lun., 26 nov. 2018 a las 13:52

Subject: Re: CONTRATACIÓN DIRECTA - INTERVENTORIA MIRAFLORES

To: Procesos Contractuales <procesoscontractuales@fondoadaptacion.gov.co>

Por medio de la presente me permito enviar documentos solicitados.

Enrique Carlos Posada Gutiérrez.

REP LEGAL

PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

 ESTADOS FINANCIEROS PYG 31 12 2017 DICTAMINADOS.pdf
1105K



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

CONTRATACIÓN DIRECTA – OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES – ESE DEPARTAMENTO DE BOYACA.

En virtud de la verificación que se adelanta a la propuesta presentada por PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO SAS para el proceso de contratación directa de la **Interventoría Integral de la construcción de la Nueva Sede Del Hospital Regional De Miraflores - ESE Departamento de Boyacá**, solicitan las siguientes aclaraciones:

Según los TCC, "Modo de acreditar la capacidad financiera":

El proponente acreditará la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

Ø Estados Financieros **certificados** por el representante legal y el contador (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia para el **31 de diciembre 2017**), y dictaminados (en los casos que aplique), presentados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de ley 222 de 1995.
(...)

*Nota 2: De conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, los estados financieros están debidamente certificados cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera y acompañados del respectivo certificado; y dictaminados cuando además son firmados por el Revisor Fiscal, **anteponiendo la expresión "Ver opinión adjunta u otra similar"**, y se acompañan de la opinión profesional (dictamen) del Revisor Fiscal o del contador público independiente a falta de este, de conformidad con las normas de auditoría, generalmente aceptadas.*

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, una vez revisada la propuesta del proponente PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO, se encontró lo siguiente:

"Los estados financieros que fueron presentados por el proponente no cumplen con lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995 "estados financieros dictaminados", en la medida que la firma del revisor fiscal no tiene antepuesta la expresión "**ver la opinión adjunta**" u otra similar.

Cordialmente,

ROSA MILENA MANTILLA

Verificación requisitos financieros.



**ESTADOS FINANCIEROS
Y
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

31 DE DICIEMBRE DE 2017

**Revelaciones al Estado de Situación Financiera a diciembre 31
de 2017 de acuerdo con la normatividad relacionada con NIIF
para PYMES para la empresa PROYECTOS Y GESTION DEL
DESARROLLO SAS**

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo establecido en la sección 8, párrafo 2 al 7 del decreto 3022 de 2013, donde se establece principalmente en el literal (c) del primer párrafo citado que “proporcionará información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos”

Por lo anterior se relaciona cada una de las descripciones u observaciones que se deberán tener en cuenta al momento de dar lectura a los Estados Financieros de PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S con el propositito de tener una visión más clara y completa de las cifras que ellos se presentan.

1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Proyectos y Gestión del Desarrollo SAS

Estado de Situación Financiera

En miles de Pesos Colombianos

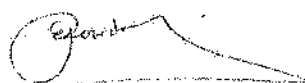
A 31 de diciembre de 2017

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016	Variación absoluta	Variación relativa
Activo				
Activo Corriente	23.364.452	5.170.847	18.193.605	78%
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	1.153.748	197.561	956.187	83%
Inversiones	960.181		960.181	100%
Activos Financieros	16.298.619	4.973.286	11.325.333	69%
Inventarios	4.951.904		4.951.904	100%
Activo No Corriente	883.810	802.992	80.818	9%
Propiedad Planta Y Equipo	563.998	495.750	68.248	12%
Intangibles	310.641	307.242	3.399	1%
Diferidos	9.171		9.171	100%
Total Activo	24.248.262	5.973.839	18.274.423	75%

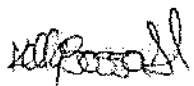
Pasivo

Pasivo Corriente	5.709.008	3.656.335	2.052.673	36%
Pasivos Financieros	2.373.536	958.006	1.415.530	60%
Proveedores	889.663	58.272	831.391	93%
Pasivos Financieros Y Otras Cuentas				
Por Pagar	1.526.533	2.505.378	-978.845	-64%
Pasivos Por Impuestos Corrientes	650.278	83.163	567.115	87%
Beneficio A Los Empleados	268.998	51.516	217.482	81%

Pasivo Largo Plazo	8.225.689	472.386	7.753.303	94%
Diferidos	22.741	210.378	-187.637	-825%
Otros Pasivos	8.202.948	262.008	7.940.940	97%
Total Pasivo	13.934.697	4.128.720	9.805.977	70%
Patrimonio				
Capital Social	7.100.000	900.000	6.200.000	87%
Resultados Del Ejercicio	1.806.362	408.380	1.397.982	77%
Resultados De Ejercicios Anteriores	1.407.203	536.738	870.465	62%
Total Patrimonio	10.313.565	1.845.118	8.468.447	82%
Total Pasivo Y Patrimonio	24.248.262	5.973.839	18.274.423	75%



ENRIQUE POSADA GUTIERREZ
Representante Legal



KELLY BOSSA LLAMAS
Contador
Tarjeta Profesional No. 144464-T



FRANCISCO PADILLA G
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 65248
Ver opinión adjunta

2. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Proyectos y Gestión del Desarrollo SAS

Estado de resultado integral
En miles de Pesos Colombianos
A 31 de diciembre de 2017

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2016	Variación absoluta	Variación relativa
Ingresos De Actividades Ordinarias	15.422.177	9.223.988	6.198.189	40%
Construcción	15.422.177	9.223.988	6.198.189	40%
Costo De Ventas	10.521.900	7.504.496	3.017.404	29%
Costo De Ventas Y De Prestación De Servicios	10.521.900	7.504.496	3.017.404	29%
Ganancia Bruta	4.900.277	1.719.493	3.180.784	65%
Operaciones De Administración	1.830.001	493.796	1.336.205	73%
Gastos De Personal	1.502.344	219.810	1.282.534	85%
Honorarios	72.605	169.550	-96.945	-134%
Impuestos	4.677	57.566	-52.889	-1.131%
Arrendamientos	6.260		6.260	100%
Contribuciones Y Afiliaciones	1.932		1.932	100%
Seguros	56.896	435	56.461	99%
Servicios	66.716	22.659	44.057	66%
Gastos Legales	70	4.044	-3.974	-5.677%
Mantenimiento Y Reparaciones	53.013	168	52.845	100%

Adecuación E Instalación	5,791		5.791	100%
Gastos De Viaje	22.800	711	22.089	97%
Depreciaciones	159		159	100%
Diversos	36.738	18.852	17.886	49%

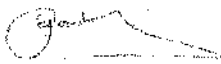
Ganancia (Perdida) Operacional	3,070.276	1.225.697	1.844.579	60%
---------------------------------------	------------------	------------------	------------------	------------

Ingresos Financieros	14.799	0	14.799	100%
Financieros	14.495		14.495	100%
Indemnizaciones	37		37	100%
Diversos	267		267	100%

Costos Por Préstamo	537.550	442.264	95.286	18%
Financieros	374.444	107.572	266.872	71%
Gastos Extraordinarios	22		22	100%
Gastos Diversos	163.084	334.691	-171.607	-105%

Impuesto de Renta y Complementarios	741.163	341.410	399.753	54%
Impuesto para la equidad CREE		50.845	-50.845	

Ganancia (Perdida) Del Año	1.806.362	391.179	1.415.183	78%
-----------------------------------	------------------	----------------	------------------	------------


ENRIQUE POSADA GUTIERREZ
Representante Legal


KELLY BOSSA LLAMAS
Contador
Tarjeta Profesional No. 144464-T


FRANCISCO PADILLA G
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 65248
Ver opinión adjunta

3. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Proyectos y Gestión del Desarrollo SAS

Estado de Flujo de Efectivo

En miles de Pesos Colombianos

A 31 de diciembre de 2017

Ganancia bruta del ejercicio 1.806.362

Impuesto diferido pasivo -187.637

Ganancia bruta ajustada	1.618.725
-------------------------	-----------

Actividad de operación

Activos Financieros 11.325.333

Adquisición de inventarios -4.951.904

Adquisición de Intangibles -3.399

Diferidos -9.171

Proveedores por pagar 831.391

Pasivos Financieros Y Otras Cuentas Por Pagar -978.845

Pasivos Por Impuestos Corrientes 567.115

Beneficio A Los Empleados 217.482

Otros Pasivos por pagar 7.940.940

Total efectivo generado en actividad de operación	-7.711.725
---	------------

Actividad de inversión

Inversiones -960.181

Adquisición de Propiedad Planta Y Equipo -68.248

Total efectivo generado en actividad de inversión	-1.028.429
---	------------

Actividad de financiación

Pasivos Financieros por pagar 1.415.530

Aumento de capital 6.200.000

Ganancia acumulada por participación consorcial 462.085

Total efectivo generado en actividad de financiación	8.077.615
---	------------------

Efectivo generado en el periodo 956.187

Saldo inicial en caja 197.561

Saldo final a diciembre 31 de 2017	1.153.748
---	------------------


ENRIQUE POSADA GUTIERREZ
Representante Legal


KELLY BOSSA LLAMAS
Contador
Tarjeta Profesional No. 144464-T


FRANCISCO PADILLA G
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 65248
Ver opinión adjunta

4. ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

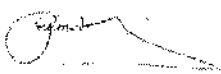
Proyectos y Gestión del Desarrollo SAS

Estado de cambio en el patrimonio

En miles de Pesos Colombianos

A 31 de diciembre de 2017

	Acciones ordinarias	Utilidades (pérdidas) del ejercicio	Utilidades (pérdidas) acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2016	900.000	408.380	536.738	1.845.118
Traslado a resultado acumulada		-408.380	408.380	0
Ganancia acumulada por participación consorcial			462.085	462.085
Aumento de capital	6.200.000			6.200.000
Ganancias (pérdida) neta del año		1.806.362		1.806.362
Saldo al 31 de diciembre de 2017	7.100.000	1.806.362	1.407.203	10.313.565


ENRIQUE POSADA GUTIERREZ
Representante Legal


KELLY BOSSA LLAMAS
Contador
Tarjeta Profesional No. 144464-T


FRANCISCO PADILLA G
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 65248
Ver opinión adjunta

Notas de Carácter general

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO SAS, identificada con el NIT 900.508.212 – 1, es una empresa constituida el 9 de marzo de 2012 mediante documento privado inscrito en la Cámara de Comercio de Magangue el 12 de marzo de 2012 bajo el número 4345 del Libro IX del Registro Mercantil, de acuerdo a las leyes Colombianas, con un término de duración indefinido. Su domicilio es el municipio de Magangue en el Departamento de Bolívar.

PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS tiene como objeto principal prestar servicios de Ingeniería, arquitectura, interventorías, consultorías, asesorías y estudios en todas las áreas relacionadas con la Ingeniería, arquitectura y planeación para el desarrollo urbano y rural.

Su representación legal está a cargo de Enrique Carlos Posada Gutierrez identificado con cedula 73.242.702 quien es gerente de la misma.

NOTA 2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas se van a continuar aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros, a menos que se indique lo contrario.

2.1. Base de acumulación (o devengo)

PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S. Reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

2.2. Bases de preparación

Los estados financieros de PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para PYMES emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), que se encuentran contenido cada una de sus 35 secciones en el Decreto reglamentario No. 3022 de Diciembre de 2013. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al

costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas arriba.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

2.3 Bases de medición

La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

a) Costo histórico

Para los activos de PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S. El costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la entidad, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

b) Valor razonable

PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S. Reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

2.4 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

2.5 Instrumentos financieros

De acuerdo con la Sección 11 de las NIIF para las PYMES la compañía solo cuenta con instrumentos financieros básicos lo cual requiere la aplicación del costo amortizado para la medición posterior.

La compañía inicialmente mide los instrumentos financieros a su valor razonable estimado. El efectivo y cuentas por cobrar de la Compañía se incluyen en activos corrientes, debido a su naturaleza de corto plazo.

Según lo establece el párrafo 4.2 de las NIIF para las PYMES los activos corrientes incluyen efectivo y equivalentes al efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (cuentas por cobrar a clientes, cuentas por cobrar a accionistas, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, etc.), inversiones en asociadas y entidades controladas en forma conjunta, el cual incluye el saldo por participación en cuentas por cobrar que se tiene en consorcios, el cual se incluye a este rubro por el método de participación.

2.6 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos, depósitos de ahorro y todas las inversiones de alta liquidez.

2.7 Inversiones

Se registran inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor en Fiducias y Fideicomisos.

Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados.

2.8 Activos Financieros

Clasificación

La Empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros.

En las cuentas y documentos por cobrar se registran los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales y/o extranjeros de cualquier naturaleza, por concepto de ventas, servicios y contratos realizados en desarrollo del objeto social, así como la financiación de los mismos.

La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

a) Activos financieros a valor razonable a través de resultados

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

b) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de “activos financieros a valor razonable a través de resultados” se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “otros ingresos/otros egresos”, en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

2.8 Deterioro de activos financieros

a) Activos a costo amortizado

La Empresa evalúa al final de cada período de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un

impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- ✓ Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- ✓ Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- ✓ La Empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- ✓ Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- ✓ La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financiera.

Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de esos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo:

- I. Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y;
- II. Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La Empresa primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontado a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro, es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

Política de cartera

1. Plazo de pago para ventas a crédito: se conceden plazos en condiciones normales de 30 días. Salvo algunos contratos que teniendo en cuenta las condiciones del mismo la gerencia determina darle un plazo de 90 días.
1. Conciliación con clientes: Se deteriora el 100% de la diferencia que no se haya logrado conciliar entre las partes. El % del deterioro dependerá del valor resultante no conciliado.
2. Clientes en cobro jurídico: para los clientes en cobro jurídico se pide concepto del abogado para determinar el porcentaje de recuperación o el porcentaje de deterioro de las cuentas por cobrar.

3. El análisis de deterioro se aplicará sobre clientes con mora mayor a 90 días según corresponda (dependiendo de las condiciones del crédito). al momento de evaluación de la cartera. Dichos clientes, se entiende, presentan incumplimiento de sus obligaciones lo cual representa un riesgo potencial. Para el caso de los clientes que se encuentren al día, su deterioro será cero (\$0).
4. Se evaluará el valor recuperable ajustado a VPN versus el valor de la deuda. Se registrará como deterioro la diferencia resultante.

2.9 Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor. El costo se determina usando el método de promedio ponderado. El valor neto de realización es el valor de uso estimado en el curso normal de las operaciones.

Comprende los diferentes componentes del costo incurridos por la empresa en contratos que se están ejecutando; y el valor de las mercancías no manufacturadas por la empresa (bienes fungibles), adquiridas para su uso dentro del curso normal de las operaciones, (obras de ingeniería, arquitectura, hidráulica etc.)

De acuerdo a la sección 13 de la NIIF para PYMES, los inventarios se contabilizan al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S. Incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales

2.10 Propiedad, Planta y Equipos.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta excepto para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

Tipo de Activo	Vida útil	Valor residual	Método de depreciación
Equipos de Computo	5 años		Línea recta
Flota y equipo de transporte	10 años		Línea recta
Muebles y Enseres	10 años		Línea recta
Construcciones y edificaciones	45 años		Línea recta
Maquinaria y equipo	10 años		Línea recta

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento, el que sea menor.

2.11 Deterioro de activos no financieros

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan en los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan a cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el

activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

2.12 Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible solo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o valor se puede ser medido con fiabilidad y no es el resultado de desembolsos incurridos internamente en un activo intangible. (Sección 187, p.18.4)

El tiempo estimado en el que se amortizara cada uno de los activos intangibles de PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S. Es el siguiente:

	Tiempo estimado de amortización
Softwares	5 años
Licencias	5 años

2.13 Pasivos Financieros

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que

descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirán. En este caso los honorarios se diferir hasta que el préstamo se reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

La Empresa da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

2.14 Pasivos Financieros y Otras Cuentas Por Pagar

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Cuentas por pagar son pasivos financieros que no cotizan en un mercado activo y sin intención de ser negociados. Se incluyen en el pasivo corriente, con la excepción de la deuda a largo plazo ya que este instrumento tiene un vencimiento superior a 12 meses después de la fecha de los estados financieros y se clasifica como un pasivo no corriente. Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente al valor por pagar menos cualquier descuento o

rebaja para reducirlas a su valor razonable estimado. Posteriormente se reconocen las cuentas por pagar al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Para las cuentas por pagar que tienen fecha de vencimiento de menos de un año, la Compañía estima que su valor en libros se aproxima a su valor razonable debido a su naturaleza de corto plazo.

Política de pago a proveedores

La política de pago adoptada por la gerencia es de 2 meses (60 días) pero si los plazos de pago se aplazan más allá de los términos normales de pago el monto de la cuenta por cobrar se traerá a valor presente usando el método de interés efectivo descontándolo a una tasa del 29.04% EA que equivale al 2.15% periódico.

2.15 Pasivo por Impuestos corrientes

Representan el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Compañía, determinados con base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo período fiscal. Comprende, entre otros, los impuestos de renta y complementarios, de industria y comercio e impuesto de renta para la equidad. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta con base en la utilidad gravable estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos, o con base en el sistema de renta presuntiva. Los efectos impositivos de las partidas de ingresos, costos y gastos, correspondientes a diferencias temporales entre los libros de contabilidad y las cifras fiscales se registran como impuestos diferidos. Sin embargo, en el caso de los impuestos diferidos débito, solo se registran como ingreso cuando se trata de diferencias temporales que implican el pago de un

mayor impuesto en el año corriente, siempre que exista una expectativa razonable de que generará suficiente renta gravable en los períodos en los que se obtendrá el beneficio tributario.

Impuesto sobre las ventas (IVA)

Son responsables del régimen común de este impuesto las empresas que realicen ventas de bienes y presten servicios gravados u obtengan ingresos exentos por exportaciones. En Colombia la tarifa general es el 19%. En Colombia, en la generación de los ingresos excluidos, el IVA pagado en las compras forma parte de un mayor valor del costo. Asimismo, cuando se generan ingresos gravados, es decir cuando se vendan bienes o servicios gravados, el IVA pagado en la compra o adquisición de insumos para estas ventas, será descontable del valor a pagar del impuesto. Cuando la Compañía genera ingresos que sean excluidos del IVA, pero al mismo tiempo genera ingresos que sean exentos y/o gravados, en ese caso se deberá realizar la proporcionalidad del IVA pagado para determinar el porcentaje de IVA a ser descontado.

2.16 Políticas contables impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

Impuesto corriente

El impuesto corriente del periodo está basado en la ganancia fiscal de dicho periodo. El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Impuesto diferido

Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias que se espera que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Se reconocen activos por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y por la compensación a futuro de pérdidas y créditos fiscales no utilizados de periodos anteriores.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos (o cancelar el pasivo por impuestos diferidos), sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

La actividad a realizar para determinar si el impuesto diferido calculado es activo o pasivo es la siguiente:

Criterio de evaluación	Activo	pasivo
(1) Base fiscal > base contable	IDA	IDF
(2) Base fiscal < base contable	IDP	IDA

- (1) Si la base fiscal es mayor que la contable y lo que se está evaluando es un activo el impuesto diferido resultante será un activo (IDA), en caso contrario el impuesto diferido resultante será pasivo (IDP).

- (2) Si la base fiscal es menor que la contable y lo que se está evaluando es un activo, el impuesto diferido resultante será un pasivo (IDF), en caso contrario el impuesto diferido resultante será un activo (IDA).

2.17 Beneficios a los empleados

Los costos de proporcionarles beneficios a los empleados se reconocen en el período en el cual los empleados tienen derecho a los beneficios.

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S. Proporciona a los trabajadores, incluidos administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Estos beneficios comprenden:

- ✓ Las retribuciones a corto plazo para el personal activo (representadas por los sueldos).
- ✓ contribuciones sociales (seguridad social y prestaciones sociales).
- ✓ permisos remunerados, enfermedad y otros motivos,
- ✓ incentivos y alguna retribución no monetaria como asistencias médicas.

Estos serán cancelados en un plazo no superior a doce meses.

Se excluyen las transacciones de pago basado en acciones.

Los costos de proporcionarles beneficios a los empleados se reconocen en el período en el cual los empleados tienen derecho a los beneficios.

2.18 Capital Social

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

La empresa no cotiza en el mercado de capitales, ni emite instrumentos de capital al público, por lo anterior no configura dentro de sus políticas sobre el capital social, ningún manejo de éstas.

Comprende el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los socios, accionistas o compañías colocan a disposición del ente económico mediante cuotas, acciones o monto asignado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, o suscripción de acciones según el tipo de sociedad, con el lleno de los requisitos legales.

El capital social se pagara íntegramente al constituirse la compañía, así como al solemnizarse cualquier aumento del mismo. El capital estará dividido en cuotas de igual valor, cesibles en las condiciones previstas en la ley o en los estatutos", (Código de comercio Art. 354)

2.19 Resultado del Ejercicio

PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S en lo largo de sus operaciones suele capitalizar las utilidades obtenidas, con el fin de fortalecer la base patrimonial de la empresa.

2.20. Contratos de construcción

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda estimarse con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias del contrato y los costos del contrato asociados con el contrato de construcción como ingresos de actividades ordinarias y gastos, respectivamente, por referencia al grado de terminación de la actividad del contrato al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación).

Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada activo deberá tratarse como un contrato de construcción separado cuando:

(a) se han presentado propuestas económicas separadas para cada activo; (Sección 23, p.23.19 (a))

(b) cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor y el cliente tienen la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relacionada con cada activo; y (Sección 23, p.23.19 (b))

(c) pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo. (Sección 23, p.23.19 (c))

Un grupo de contratos, con uno o más clientes, deberá tratarse como un único Contrato de construcción cuando:

- (a) el grupo de contratos se negocia como un único paquete; (Sección 23, p.23.20 (a))
- (b) los contratos están tan estrechamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios global; y (Sección 23, p.23.20 (b))
- (c) los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien, en una secuencia continua. (Sección 23, p.23.20 (c))

La entidad determinará el grado de terminación de una transacción o contrato utilizando el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Los métodos posibles incluyen (Sección 23, p.25):

- (a) la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- (b) inspecciones del trabajo ejecutado.
- (c) la terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

Si la cobrabilidad de un importe ya reconocido como un ingreso de actividades ordinarias de un contrato deja de ser probable, la entidad reconocerá el importe incobrable como un gasto y no como un ajuste del importe de ingresos de actividades ordinarias del contrato. (Sección 23, p.27):

2.21 Políticas contables para la cuenta de costos por prestación de servicios

- ✓ Se reconocerá el costo por prestación de servicio, en proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con

los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.

- ✓ El costo por prestación de servicio se medirá por los costos de los contratos incluyen costos directamente relacionados con el contrato específico, costos atribuibles a la actividad contractual general y que pueden asignarse al contrato, y otros costos que pueden cargarse específicamente al cliente según las condiciones del contrato.
- ✓ La entidad revelará la información sobre la fórmula utilizada en los costos de los contratos.

2.22 Políticas contables para la cuenta de gastos

- ✓ La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones; además de que pueda ser medido con fiabilidad. (Sección 2, p.2.23 (b))
- ✓ Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable (Sección 2, p.2.30)
- ✓ La empresa optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gastos:
 1. Por su naturaleza (Depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costo de publicidad), (Sección 5, p.5.11 (a))
 2. Por su función (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración).

- ✓ Si la empresa opta por clasificar los gastos según su función, tendrá que revelar como mínimo su costo de ventas de forma separada de otros gastos. (Sección 5, p.5.11 (b))
- ✓ La empresa reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos. (Sección 25, 25.2)

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto serán capitalizables al costo de dichos activos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que la entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.



ENRIQUE POSADA GUTIERREZ
Representante Legal



KELLY BOSSA LLAMAS
Contador
Tarjeta Profesional No. 144464-T



FRANCISCO PADILLA G
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 65248
Ver opinión adjunta

Magangué 27 de marzo de 2018

CERTIFICADO ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal y Contador de la sociedad **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.** Nit. 900.508.212 nos permitimos declarar que para los estados financieros al 31 de diciembre del 2017, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros y permiten reflejar la situación patrimonial y los resultados de las operaciones.

Atentamente,



KELLY DE CARMEN BOSSA LLAMAS
CONTADOR
T.P. #144464-T



ENRIQUE POSADA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS

Magangué, marzo 27 de 2018.

Señores:

PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Ciudad

Respetados Señores,

A la Asamblea General de Accionistas de **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS**, He dictaminado el Balance General de la Sociedad , a 31 de Diciembre de 2017 y los correspondientes Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujos de Efectivo, dicho periodo y las revelaciones hechas a través de las Notas han sido preparadas acuerdo con las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES) versión 2009 emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Dichos Estados Financieros fueron Preparados y Certificados bajo la Responsabilidad de la Administración. Una de Mis Responsabilidades es la de expresar una Opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Mi examen fue practicado de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones. Se hicieron pruebas de los documentos y registros de Contabilidad, y se aplicaron otros procedimientos de Auditoria.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a éste informe, presentan, razonablemente la Situación Financiera de la **Sociedad PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS**, al 31 de Diciembre de 2017, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio , los Cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por dicho periodo de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente. En mi Opinión, los Estados Financieros con sus Notas adjuntas, arriba mencionados, Certificados por la Administración y tomados fielmente de los Libros, presentan **FIDEDIGNAMENTE** la Situación Financiera de **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.**, a 31 de Diciembre de 2017, el Balance General y el Estado de Resultados de sus Operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, han sido aplicados Uniformemente.

Basado en el alcance de mi examen, Conceptúo que:

- Las Operaciones Registradas en los Libros de Contabilidad encontrados y los Actos de los Administradores se Ajustan a los Estatutos, a las Disposiciones de la Asamblea General y a las Decisiones de la Junta Directiva.
- La Correspondencia, los Comprobantes de las Cuentas y los Libros de Actas y de Registro de Asociados se llevan y conservan debidamente.
- **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S.**, Cuenta con Software debidamente Licenciado tal como lo establece la Ley 603 de 2000, lo cual se describe en el Informe de Gestión.

- La Entidad Cumple con los Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales para los trabajadores de Nomina.

La Evaluación de los Controles Internos, efectuada, con el propósito de establecer el alcance de las Pruebas de Auditoría, no puso de manifiesto evidencia de que la PROYECTOS Y GESTION DEL DASARROLLO SAS, no haya seguido medidas adecuadas de Control Interno, Conservación y Custodia de los Bienes de la Entidad y de Terceros en su poder. Mis recomendaciones sobre este tema las he comunicado en informes dirigidos a la Administración.

El Informe de Gestión correspondiente al año 2017 ha sido preparado por la Administración de PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS, para dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Atentamente,



FRANCISCO ANTONIO PADILLA GONZALEZ
REVISOR FISCAL PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS
T.P. #65248-T

